

Santiago, 25 MAY 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1) La consulta formulada por Farmacias Cruz Verde S.A. ante el H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia ("TDLC"), de fecha 2 de diciembre de 2016, referida a los criterios aplicados por Transbank S.A. en la determinación del *merchant discount* cobrado respecto del rubro comercial de la consultante, a la luz de la comisión cobrada en otros rubros análogos, y si su aplicación se conforma con la libre competencia.;
- 2) La resolución del TDLC, de fecha 7 de diciembre de 2016, que ordena iniciar el procedimiento de consulta y oficiar a esta Fiscalía, a fin de aportar antecedentes dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la publicación de un extracto de la misma en el Diario Oficial;
- 3) La resolución de inicio de la investigación Rol N° 2413-16 FNE, de fecha 15 de diciembre de 2016, para efectos de recabar antecedentes para ser aportados al procedimiento no contencioso conocido por el TDLC, lo cual fue realizado en definitiva por medio del informe de fecha 14 de febrero de 2017, escritos de fecha 18 y 19 de mayo de 2017, y la intervención en la audiencia pública realizada el día 24 de mayo de 2017;
- 4) Que la presente investigación ha cumplido sus objetivos de recabar antecedentes para ser aportados en el procedimiento tramitado en el H. Tribunal; y,
- 5) Lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 39 y 41 del Decreto Ley N° 211;

RESUELVO:

1°.- ARCHÍVESE la investigación Rol N° 2413-16 FNE, sin perjuicio de la facultad de esta Fiscalía de velar permanentemente por la libre competencia en los mercados.

2°.- ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

Rol N° 2413-16 FNE

ADS



MARIO YBAR ABAD
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO (S)